

ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL

EXPEDIENTES DE PENADOS DE LA PRISION PROVINCIAL DE SEVILLA, IIPP, MINISTERIO DE INTERIOR

María del Carmen Calderón Berrocal.

Dra. Geografía e Historia, Ciencias y Técnicas Historiográficas (USE-UHU) y coordinadora del proyecto de información y transferencia al Archivo Histórico Provincial de los expedientes históricos de penados de la antigua Cárcel Sevilla I, vulgo Ranillas.



RESUMEN

Ciertamente la documentación que en este fondo documental encontramos es muy golosa, puede despertar múltiples intereses; y pueden encontrarse personajes famosos tanto de la política, como de las artes, del cine, de todos los niveles sociales y de todos los ámbitos laborales. La mayoría de los presos ingresaban por delitos comunes, escándalo público, mendicidad u ociosidad a quienes se aplica la ley de vagos y maleantes; o procedentes de la prevención contra la peligrosidad y para la rehabilitación Social ; encontramos personajes de la farándula y reos que llegan a la cárcel debido a

su condición sexual. De los presos relacionados con la Guerra Civil puede completarse información en el Tribunal Militar N2 de Sevilla, el Tribunal Togado, donde hay un voluminoso fondo de represaliados, de consejos de guerra, de expedientes personales, etc. Al valor como fuentes documentales que nos hablan de la Historia, al fondo documental de los expedientes de reclusos de la Prisión Provincial se suma el valor y la implicación personal en la vida de los ciudadanos.

ABSTRACT

Certainly the documentation that we find in this documentary collection is very greedy, it can awaken multiple interests; and famous people can be found both in politics, in the arts, in the cinema, in all social levels and in all fields of work. Most of the prisoners were admitted for common crimes, public scandal, begging or idleness to whom the law of vagrants and crooks applies; or from prevention against dangerousness and for Social rehabilitation; We find celebrities and inmates who arrive in jail due to their sexual condition. From the prisoners related to the Civil War information can be completed in the Military Court N2 of Seville, the Togado Tribunal, where there is a large fund of reprisals, war councils, personal files, etc. The value as documentary sources that tell us about history, the documentary background of the files of inmates of the Provincial Prison adds value and personal involvement in the lives of citizens.

PALABRAS CLAVE

Expedientes de Penados, Cárcel Provincial de Sevilla, Reclusos, Guerra Civil, Memoria Histórica, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Cárcel Sevilla 1.

KEYWORDS

Cases of Penados, Provincial Prison of Seville, Prisoners, Civil War, Historical Memory, Provincial Historical Archive, Archive of the Prison Seville 1.



El Archivo Histórico Provincial de Sevilla es hoy depositario de gran parte de los fondos históricos de la Cárcel de Sevilla y, a través de la web de la Conserjería de Cultura, es posible en la actualidad y el 12 de enero de 2010, acceder a 138 unidades de instalación procedentes de la antigua Cárcel de Ranilla¹²⁰, tras completar las transferencias de Expedientes de internos procesados por diversos delitos, delitos que lo eran en la época y en la actualidad bien pueden ser actuaciones o actitudes celebradas en algunos sectores sociales y admitidas legalmente. En total el fondo organizado e informatizado se entrega al Archivo Histórico de manos de la funcionaria de prisiones que estuvo al frente del Archivo, del proyecto y que hizo efectiva la contratación de un equipo para la realización de este proyecto de organización, descripción, informatización y preparación de la transferencia de la documentación. Ya descritos están disponibles numerosos legajos para su consulta que guardan 53.887 expedientes.

En Archi@ y en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, en su Sala de Investigación o consultas, se pueden localizar los expedientes, trabajo que facilita un Índice alfabético de internos.

Este fondo documental es muy consultado sobre todo por los investigadores relacionados con la llamada Memoria Histórica e investigadores de Historia Contemporánea en general, pues del estudio de este fondo documental se pueden extraer conocimientos de índole penal, civil, militar, sociocultural, identidad de género, y un larguísimo etc.

El edificio de la Cárcel Provincial de Sevilla vino a sustituir a la cárcel del Pópulo, que se situaba en el barrio del Arenal y que se encontraba en pésimo estado por lo que acabó siendo demolida. Según la clasificación que establecía el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1930, esta cárcel quedó constituida como Prisión Provincial, razón por la cual no sólo acogía a los presos de la Cárcel del Populo, sino que también recibía otros presos procedentes éstos de los partidos judiciales de su provincia, e incluso durante algún tiempo, a presos de Badajoz, Cádiz, Córdoba y Huelva.

El proyecto de organización, informatización y preparación de la transferencia al Archivo Histórico Provincial comienza con un equipo de profesionales, dos archiveras y seis auxiliares, en Agosto de 2006. Se ordena, describe, informatiza, se guarda la documentación en cajas de cartón previamente enlegajada con cintas de algodón blancas y carpetilla.

Muchos expedientes conservan copia de la sentencia del Consejo de Guerra que juzgó al recluso, este documento generalmente contiene abundante información que debe ser tratada objetivamente por historiadores y no por aficionados ni personas no profesionales que puedan cargar de subjetividad e interpretaciones personales los datos que se refieren. Esta documentación debe ser materia de estudio para historiadores, sin embargo el interés que esta documentación carcelaria suscita ha llevado a denominar como “turismo carcelario” las idas y venidas de archivo en archivo penal y judicial de personas que se acercan a los archivos con las más diversas intenciones, sin ver con ojos de la época, sin trasladarse a la época para comprender el porqué de las cosas, a veces

¹²⁰ La Cárcel de Ranilla, como el vulgo la denominó, es la antigua Prisión Provincial de Sevilla, que fue denominada posteriormente Centro Penitenciario Sevilla I; y que toma su nombre de la Venta de Ranilla. Aníbal González fue el artífice del planeamiento urbanístico que proyectó a un extremo el Matadero Municipal y a otro la Prisión Provincial.

impregnados de amarillismo, o informaciones falsas que llevan a distorsionar la realidad por lo menos desde los particulares puntos de vista de cada individuo no profesional que pretenda investigar un tema determinado. El acceso a los archivos se ha querido democratizar tanto que se ha caído en la permisividad del intrusismo profesional desde la propia Administración, de tal forma que resolver el problema es realmente difícil.

Ciertamente la documentación que en este fondo documental encontramos es muy golosa, puede despertar múltiples intereses; y pueden encontrarse personajes famosos tanto de la política, como de las artes, del cine, de todos los niveles sociales y de todos los ámbitos laborales. La mayoría de los presos ingresaban por delitos comunes, escándalo público, mendicidad u ociosidad a quienes se aplica la ley de vagos y maleantes; o procedentes de la prevención contra la peligrosidad y para la rehabilitación Social¹²¹; encontramos personajes de la farándula y reos que llegan a la cárcel debido a su condición sexual. De los presos relacionados con la Guerra Civil puede completarse información en el Tribunal Militar N2 de Sevilla, el Tribunal Togado, donde hay un voluminoso fondo de represaliados, de consejos de guerra, de expedientes personales, etc.

Al valor como fuentes documentales que nos hablan de la Historia, al fondo documental de los expedientes de reclusos de la Prisión Provincial se suma el valor y la implicación personal en la vida de los ciudadanos.

Al valor testimonial, de prueba documental se añade el valor sentimental y de honorabilidad que mueven a los ciudadanos, ya de forma directa o indirectamente, a luchar por la acreditación de derechos, que reivindican diversos colectivos que se dirigen a la Administración en demanda de algún tipo de indemnización, bien de carácter económico, bien en cuanto a lo que supone para el reconocimiento social tras sentir que fueron víctimas de la represión, bien las propias personas o sus familiares directos. También hay que tener en cuenta lo que una acción positiva de la Administración podría suponer para el demandante en cuanto al reconocimiento de derechos civiles incluso o para reivindicar la propiedad sobre ciertos bienes perdidos.

La Ley 52/2007 de 26 de diciembre reconoce y amplía derechos y establece medidas a favor de quienes pudieron padecer violencia o persecución en la Guerra Civil o en la postguerra, en los primeros años del régimen del general Franco.

Tras el Alzamiento Nacional y en los primeros meses de la fratricida Guerra Civil de 1936, la Cárcel de Ranilla, la Prisión Provincial de Sevilla, pasó de 300 reclusos a 3.000 presos, en muy poco tiempo. Realmente su capacidad estaba en los 500 presos, razón por la cual hubo de rentabilizarse al máximo el espacio, también se habilitaron Campos de Trabajo, que no de concentración, de eso no hubo en España, nuestro país afortunadamente no se pareció en nada al

¹²¹ Conforme a la Ley 16/1970, de 4 de Agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, y conforme al Reglamento de 1971, se crearían los Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Su jurisdicción recaería sobre una extensa geografía abarcaba las provincias que integraban la Audiencia Territorial, serían éstas Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla y la provincia de Badajoz, siendo este tribunal suprimido en forma definitiva por medio de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del año 1985.

régimen italiano de Musolini ni al alemán de Hitler. En estos Campos de Trabajo los presos conmutaban prestación personal, es decir, trabajo, por tiempo de reclusión. Se habilitó para solventar la falta de espacio carcelario un barco anclado en la dársena, así como varios cines de la ciudad como el cine Florida, el Jáuregui que se denominó más tarde Cine Rialto, en Santa Catalina; el Cine Lumbreras o el Cine Pathé.



Coordinadoras: María del Carmen Calderón Berrocal y Elena Prendes Lacort



Sala de trabajo, junto al Archivo, habilitada para la puesta en marcha del proyecto, antiguas oficinas del funcionariado de prisiones, puestos de las coordinadoras y de las auxiliares



Equipo coordinado por María del Carmen Calderón y Elena Prendes. Un descanso para inmortalizar el proceso de organización e informatización. Un equipo estupendo del que se guardan estupendos recuerdos. En la imagen falta Gloria Chamorro Cartagena, la funcionaria de prisiones al frente del Archivo y la auxiliar que realiza la fotografía, Sra. de Diéguez. Las auxiliares: Estrella, Isabel Morales Domínguez, Ángeles Elices, M^a Águila Mora Díaz, M^a Carmen Torrico, Rosario León del Río.

Como instrumento de descripción e información al usuario, como herramienta de búsqueda, el resultado del proyecto fue una base de datos que recoge de forma individualizada en cada expediente, los apellidos y nombres del interno, la fecha inicial y final del procedimiento, la prisión de procedencia y campo observaciones, en el mismo se incluyen datos sobre filiación muy útil en los casos de coincidencia de apellidos y nombres, así como otros datos mediante los que es posible la identificación del penado, haciendo constar alias y apellidos diferentes.

Interesa saber sobre la estructura e información que ofrecen los expedientes, que se trabajan a nivel de catálogo, a nivel de unidad documental, analizando y presentándolos. Encabeza el expediente a modo de intitulación, la fórmula “Expediente procesal de...”, cuyos puntos suspensivos están dedicados a albergar el nombre del sujeto penado en cuestión y del que se expresará su naturaleza, es decir, el lugar donde nació, el partido judicial al cual pertenece, la vinculación de vecindad que tiene el individuo, en qué provincia; igualmente se expresará su filiación, es decir, de quién es hijo, expresando padre y madre; su edad expresada en años; su estado civil con indicación del nombre de la esposa, el número de hijos que tiene, debiendo especificar el número concreto de hijos varones y el número de hijas, al igual que la edad del hijo mayor y la edad del hijo mejor.

También debe constar el oficio o profesión del penado, si sabe leer y/o escribir; y su filiación social, su religión, su domicilio.

Debe constar si el reo tiene anteriores antecedentes penales y el número de veces que ingresó en prisión.

El formulario, en el punto que acabamos de ver y que encabeza el expediente, se presenta tal como sigue:

Expediente procesal de...

Naturaleza.....

Partido judicial.....

vecino de

Provincia de

hijo de .

y de

Edad.....años

Estado (civil)

Nombre de la esposa.....tiene..... hijos: varones.....hembras.... Edad del mayor.....Edad del menor....Oficio o profesión.....Sabe leer o escribir.....Filiación social.....Religión.....Domicilio.. Antecedentes penales.....Ingresa por .vez.

Tras recopilar esta información el funcionario de turno debía hacer constar las señas particulares que identifican al penado, apareciendo aquí verdaderos retratos y descripciones detalladas de las personas que cumplen pena en este presidio de Sevilla.

Las señas particulares que se hacían constar, para que fuesen lo más esclarecedoras posible y para que el funcionario no dejase nada en el olvido, seguían unas pautas marcadas por una serie de puntos sobre los que había que recabar información, eran éstos los ojos, color del iris; el cabello, la piel, forma de las cejas, nariz, boca, barba, cara y altura del individuo. Estas son las señas particulares que se recopilan de forma general de cada uno de los sujetos que pasan por la prisión, pero además se recopilan otros datos, otras señas personales e intransferibles como lo que se denomina como “fórmula dactiloscópica”, donde se hace constar la huella del pulgar derecho. Igualmente se investiga si el individuo presenta señas particulares que lo individualicen y personalicen frente al resto y este extremo también tiene su epígrafe.

El apartado de señas particulares se estructura en la forma siguiente:

Señas particulares:

Iris (ojos)

Cabello

Piel

Cejas

Nariz

Boca

Barba

Cara

Talla

Fórmula dactiloscópica:

Pulgar derecho

Señas particulares:

Por otra parte los funcionarios de prisiones llevan un registro de los individuos que ingresan que presenta tres números, un número general, otro de orden y otro de libro. Cada expediente tiene un epígrafe y un casillero o tabla en donde se hace constar esta información. Presenta varios casilleros puesto que un mismo sujeto puede pasar por la cárcel en varias ocasiones.

Registro del individuo al ingresar:

NUMERO

General	De orden	De libro

Seguidamente, el expediente pasa a ilustrarnos sobre la causa en sí por la que ha sido procesado el penado, haciéndose constar el número de sumario, el royo y el año; en qué Juzgado se instruyó el caso, la Secretaría, por qué delito se abre el proceso y la fecha de la detención del delincuente o de su apresamiento; y la fecha de su liberación.

CAUSA

NUMERO

Sumario	Royo	Año

Juzgado	Secretaría	Delito	Fecha de la detención o prisión	Fecha de la libertad

Otro tipo de cuestiones abundan la información que podemos obtener de un expediente de penado en la Cárcel Provincial de Sevilla, entramos ahora en el epígrafe de “Vicisitudes”, entendiendo como tales la hora, el día, el mes y el año en el que el sujeto en cuestión entra en prisión; si entra procedente de otra prisión, por ejemplo de la Prisión de La Algaba u otras; por qué cuerpo de seguridad es entregado, por ejemplo si es entregado por la Guardia Civil y se hace constar; en qué concepto ingresa, generalmente este extremo se refiere a que ingresa en calidad de detenido, quedando a disposición de qué autoridad, por ejemplo del Ilmo. Sr. Auditor 2ª Región, con suplicatorio de qué fecha, expresándose día, mes y año y de quién, por ejemplo de la Guardia Civil del puesto de La Algaba, Sevilla, que se une a los autos y se da cuenta. Acompaña el visto bueno del director de la prisión, del subdirector y del oficial; y se informa de la ratificación de la condena o de la liquidación de condena, se interesan informes, por ejemplo del Juzgado de Vagos y Maleantes¹²²; se informa favorablemente o no en su caso sobre los extremos a que se refiere la nota anterior, libertad y hoja de salida. Acompañan las firmas del director, el administrador y el oficial.

¹²² En el Archivo Histórico Provincial de Sevilla también se encuentra la documentación correspondiente a los Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes de Sevilla, San Roque y Málaga, que cuenta con documentación entre 1945 y 1971. Es a partir de la publicación de la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933 cuando se crean estos juzgados, cuyas resoluciones afectarán al fondo de penados de la Cárcel Provincial, pues los sentenciados cumplen en ella su pena. Esta ley, teniendo en cuenta lo que denomina como una serie de “*estados peligrosos*”, y para corregir la actividad

En el expediente veríamos este tipo de casillero para cumplimentar

VIVISITUDES

Hora	Día	Mes	Año	VICISITUDES
				<p>Ingresar en esta prisión, procedente de ...(...)...entregado por...(...).....en concepto de ...(...).....a disposición de (...)...con.....(suplicatorio)...de fecha...(1º)...de...(Junio)...de 19...(39)...(de la Guardia Civil del puesto de LA Algaba, Sevilla, que se une. Se da cuenta).....</p> <p>Vº Bº El director El Subdirector EL oficial</p> <p>.....</p>

La hoja lleva sello de registro y sello de la Prisión Provincial de Sevilla. Dirección; y, al dorso, continúan las vicisitudes sucesivas en el tiempo.

Sigue Oficio de la Guardia Civil al Director de la Cárcel Provincial para que admita al preso. A continuación se suma el Oficio del JUZGADO MILITAR EVENTUAL al director de la Prisión Provincial de esta capital. PLAZA, es decir, Sevilla en este caso; dando cuenta del ingreso del interno y advirtiéndole que queda en ese establecimiento en concepto de detenido a disposición de éste Juzgado y a las resultas del procedimiento sumarísimo.; al margen se expresa, siendo el caso, el “Procedimiento sumarísimo de urgencia, que tiene su número y año; haciendo constar el juez, de quien se expresa nombre y apellidos; y el secretario, pudiendo aparecer solamente el apellido del mismo, por ejemplo: Sr. Zúñiga.

Sigue Oficio del JUZGADO MILITAR DE URGENCIA, por ejemplo del N° CINCO, a cuyo cargo uno de los jueces fue Juez D. Fernando Cotta Alsina; sigue indicación del Procedimiento

antisocial, antimoral y dañosa, determina la aplicación de medidas de seguridad sobre los “individuos de ambos sexos, mayores de 18 años, que es índice seguro de una conducta reveladora de inclinación al delito”. Serán competentes los jueces de instrucción en la adopción de las medidas apropiadas. Algo más tarde aparece una especialización y con la misma la creación de distintos Juzgados, algunos de los cuales tienen su fondo documental custodiado en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, siendo el caso Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Málaga, el de San Roque, el de Sevilla y la provincia de Badajoz, teniendo éste último un ámbito de actuación que abarcaba las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla y Badajoz, hasta el año de 1966.

sumarísimo nº tal del año tal, dirigido al director de la Prisión, rogando llegado el caso, la puesta en libertad del detenido.

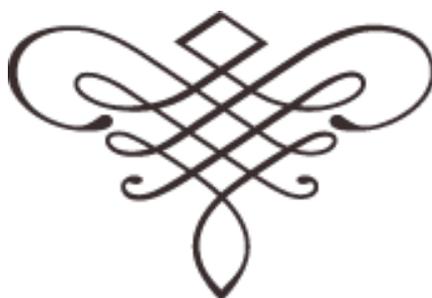
En el expediente de penados sigue Oficio del GOBERNADOR CIVIL en papel de oficio timbrado con el águila sobre el yugo y las flechas sobre la leyenda GOBIERNO CIVIL de la PROVINCIA DE SEVILLA, SECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO; número y negociado.



Visita a las magníficas instalaciones de la prisión provincial Sevilla 1 “Ranilla”, dirigida por un funcionario de prisiones, durante nuestro proyecto, muy poco antes de que el edificio fuese derribado.



Nada más entrar por la puerta principal, en el espacio de recepción y oficinas de los funcionarios de prisiones, a la izquierda rezaba un azulejo: "Odia el delito y compadece al delincuente" frase de Concepción Arenal, que fue Visitadora de Cárceles de Mujeres entre 1863 y 1865.





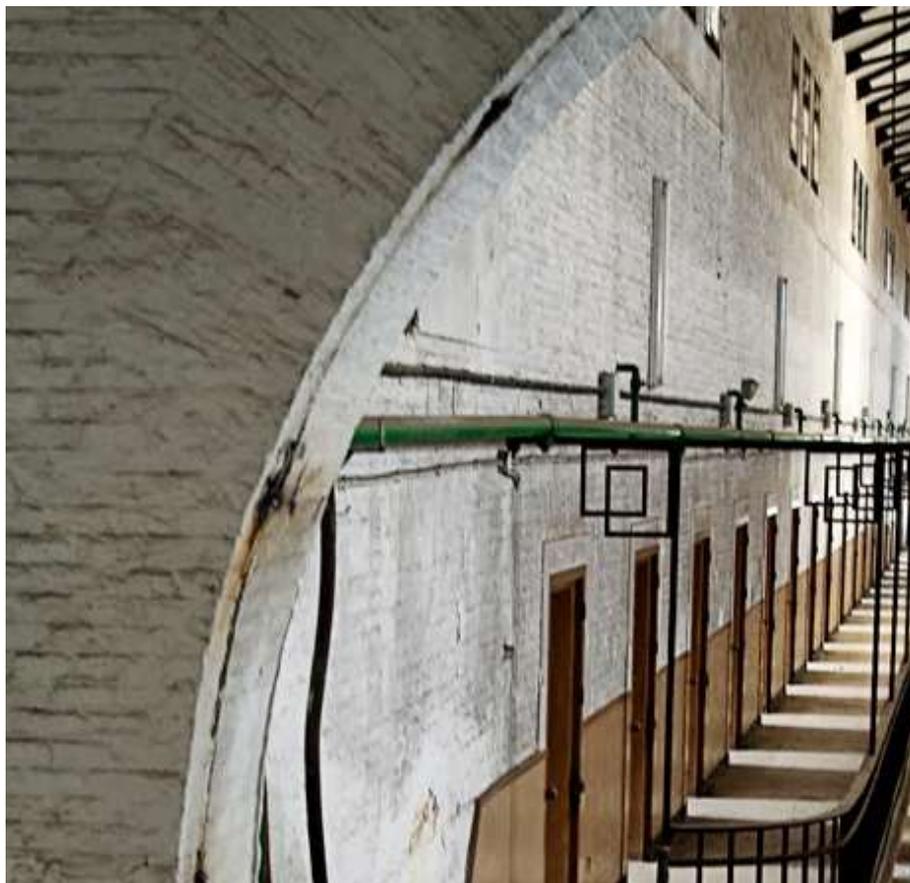
Detalles de las galerías que muestran la capacidad de la Prisión Provincial y de su seguridad. Pese a todo ello En Junio del año de 1991 un paquete bomba de eta produce el atentado en el que muere un funcionario de prisiones, dos internos, un familiar y deja un total de 30 personas heridas.



Entrada y galerías en perfecto estado de conservación, el complejo edificio ofrecía muchas posibilidades para su reconversión en edificio que albergase diversas actividades, podía haber sido un estupendo centro de documentación, biblioteca, archivo, centro de interpretación, etc.



Las celdas de la primera planta



Detalle del pasillo de celdas de la primera planta



La cocina de la prisión



Azulejo realizado por los internos en el taller de oficios, incluso contaba con una emisora de radio en perfecto uso y con excelente acústica



Galería





Distintos momentos de la visita guiada por el funcionario de prisiones





Nuestra visita coincidió con un programa sobre Memoria Histórica realizado por Cadena Ser



El expediente nos enseña cómo es el procedimiento detalladamente, paso a paso, seguidamente, para el caso de los expedientes en tiempos de guerra y postguerra (sobre 1939) tenemos la fórmula que se sigue: *De orden del Juez Instructor militar, del Juzgado militar nº 5, en escrito dimanante de Procedimiento Sumarísimo nº., de fecha. ..* indicando se dirija oficio al director de la Prisión para que se ordene, en su caso, la puesta en libertad del reo. Firman el gobernador civil junto al sello del Gobierno Civil, Secretaría de Orden Público, de Sevilla.

Corre unido al expediente documento de la Prisión Provincial de Sevilla en el que se expresan los motivos (Libertad), indicando que se permita la salida de los reclusos que van anotado al margen, en caso de no ser una salida individual, por los motivos que se expresan; y previa comprobación de éstos, identificación de su persona y cuidadoso cumplimiento de los preceptos reglamentarios y demás formalidades prevenidas. Se data el documento y rubrica el director, siendo cumplimentada del Jefe de Servicio. Firman de los funcionarios de Vestíbulo, Rastrillo y Cancela. Se expresan seguida e inmediatamente bajo los motivos, los nombres de los presos que se excarcelan.

El documento de la PRISIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA presenta este esquema:

MOTIVOS (Libertad)	Permítase la salida de.....recluso/...
NOMBRES	

Otro documento que suele implementar el expediente de penados procede de los servicios sanitarios municipales. Por ejemplo:

Documento:

SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES. CERTIFICADO DE LIMPIEZA

Encarnación C... Mo... ha efectuado su limpieza general en este centro, en el día de la fecha.

Cádiz, 25 de Marzo de 1946

Nº... firma del funcionario.

Lógicamente en el expediente de penados aparece la SENTENCIA del reo y el documento testimonio de la “LIQUIDACIÓN de la condena que, con arreglo a la sentencia firme, debe cumplir por razón del procedimiento, es decir, de todos los pasos que quedan atestiguados en el expediente de penados, “de este expediente el condenado..... (sitio para incluir el nombre del reo), ES SU CONDENA”. Por pena personal en Establecimiento: *Custodia de 1 a 5 años*, por ejemplo. Se distribuye en un apartado dividido en tres partes para indicar los años, los meses y los días.

TOTAL DE PENA IMPUESTA

AÑOS	MESES	DIAS
5		

Y al reo SE LE ABONA por la totalidad del tiempo de prisión que lleva por este expediente, la fecha inicial a la final, por ejemplo: *desde 23 de Febrero 1946 a 16 Agosto 1946*

AÑOS	MESES	DIAS
	5	21

DEBE POR TANTO CUMPLIR

AÑOS	MESES	DIAS
4	6	9

Cuatro años, seis meses y nueve días que se le cuenta desde el 17 de Agosto de 1946 y dejará extinguido el 23 de Febrero de 1951. Y para que conste cumpliendo lo mandado, se practica el documento que se fecha y rubrica en la cárcel de Sevilla.

..*



Durante el transcurso de nuestro proyecto archivístico coincidió el rodaje de uno de los programas de *Los Morancos*. En la fotografía vemos a “Omaita”, César Cadaval, intercambiando impresiones con el equipo y a “Antonia”, Jorge Cadaval, firmando autógrafos. Se rodaba en la puerta de la prisión, este hecho muestra la consideración de Sevilla hacia este complejo edilicio, cargado de historia, aunque todavía en pie se mantenía realizando actividad mínima de oficina, archivo y portería, que recibía solo a unos a pocos reclusos de tercer grado que solamente entraban para pernoctar en la cárcel y terminar de cumplir las penas que les habían sido impuestas en su momento. Programas de radio, programas de televisión, podrían haberse rodado películas o haber sido utilizado como centro de documentación o centro de interpretación, sala de exposiciones, incluso centro de enseñanza o geriátrico.



Equipo de realización del programa de Los Morancos a las puertas de la antigua cárcel de Ranilla, lo que supuso una parada humorística en nuestras labores





Momentos del rodaje

Otro formulario para incoar expediente sería el que se dispone de la siguiente forma:

Prisión Provincial de Sevilla

Registrado al número 8542, folio 201, libro 2º

EXPEDIENTE penal de.....conocido por...hijo de.....y de esposo de.....; edad..años; fecha de nacimiento.....naturaleza....., partido....., provincia....., domicilio....., profesión.....; instrucción al ingresar.....; lee.....; escribe..; hijos habidos en el matrimonio:.....varones y hembras; edad del mayor..y del menor.....años; ¿es reincidente?.....Antecedentes penales y en qué consisten:

SEÑAS GENERALES	FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días

<p>COLOR DE :</p> <p>Iris (ojos)</p> <p>Cabello</p> <p>Piel</p> <p>Cejas</p> <p>Ojos</p> <p>Nariz</p> <p>Cara</p> <p>Boca</p> <p>Barba</p> <p>Estatura x m....cm</p> <p>Señas particulares.....</p> <p>FÓRMULA DACTILOSCÓPICA</p> <p>Dcha: v 4444</p> <p>Izda: v 4442</p>		<p>Fue sentenciado por Audiencia territorial de Sevilla por el delito de hurto a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor según testimonio librado por D. José M^a Aguilar y Delgado, Secretario de la Sala de Justicia en causa 225 /45 Rollo nº 2005 Abono de prisión preventiva...</p> <p>Le resta por extinguir...</p> <p>Se le cuenta el tiempo</p> <p>Ingresó en este Establecimiento</p> <p>Extinguirá su condena</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Pulgar derecho

Fecha

Vº Bº del Director

El subdirector-Administrador

.....

Cartulina:

TRIBUNAL SENTENCIADOR

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Sevilla

Nº del sumario año

Delito

Clase de pena

Años meses días

Prisión en que se encuentra el reo

Nombre y apellidos

Hijo de y de

Edad en la fecha de esta hoja

Estado Naturaleza

Profesión

Fecha en que fue firme la sentencia

Prisión preventiva abonada años meses días

Fecha desde la que se cuenta el tiempo

Fecha en que la dejará extinguida

Antecedentes penales y su clase

Está sufriendo otra condena de

En la Prisión de

Defectos físicos

¿es delincuente ocasional o profesional?

Residencia anterior (urbana o rural)

AL DORSO:

TALLA FORMULA DACTILOSCOPICA BRAZA

IMPRESIONES SIMULTANEAS de todos los dedos de las dos manos

Observaciones y Fecha.

.....

Seguidamente el documento:

Num.	NOMBRES Y CAUSAS DE LA ENTREGA O TRANSFERENCIA	Pesetas	Ctm.
5 Agosto 47	Libertad en causa nº 55/47 del Juzgado Sanlúcar la Mayor Se acusa recibo y se une el mandamiento Audiencia y hoja de salida a Antonio Torres Luna Vº Bº. El director, El Directora Adjunto, El oficial (rubricas).		

Se adjunta a continuación el siguiente documento:

DEPOSITO MUNICIPAL DE (SANLUCAR LA MAYOR)

Hoja de conducción de *Ruperto C... S...* de 24 años de edad, de estado *soltero* de oficio *carbonero* natural de *Sanlucar la Mayor* y vecino de *id.*

La RESEÑA FÍSICA tendrá presentes la coloración del iris, el cabello y la piel. Como SEÑAS GENERALES se tendrán en cuenta la morfología de la cara, boca, barba y nariz. A continuación se procederá a registrar la FORMULA DACTILOSCOPICA y los RASGOS CARACTERISTICOS de la persona del penado, sus SEÑAS PARTICULARES, el TRAJE QUE VISTE, los MOTIVOS DE LA CONDUCCION y la Orden de la autoridad; el DELITO del que se trate; y OBSERVACIONES pertinentes. Siguen la fecha y firma del encargado del depósito.

Para concluir el expediente otro documento expedido a nombre del Juez de Instrucción de este partido que se expresa en estos términos:

El Señor Juez de la cárcel de esta Ciudad, en virtud del presente mandamiento, pondrá inmediatamente en libertad, si de ella no estuviere privado por otra causa o motivo legal, ade.....años de edad, de profesión...natural de, hijo de.....y de.....; pues así lo he acordado en *sumario nº 197-1947 (197-47) por hurto*.

Dado en Cazalla de la Sierra ade.....1947

Firman el Juez y el Secretario Judicial

Sello del juzgado

En el año 2007 la Administración decide derribar el excelente complejo edilicio que fue la Cárcel de Ranilla, como si con esta demoledora actuación pudieran suprimir también el dolor que encerraba entre sus muros, su derribo terminó con un estupendo edificio pero no cambió la Historia, así que Sevilla perdió la posibilidad de reutilizar el antiguo complejo carcelario asignándole nuevos usos. Una excelente construcción que fue derribada porque sí, siendo muchos fueron los colectivos que lucharon e intentaron que por lo menos una de las galerías se conservara, no ya para uso sino como testimonio y recuerdo de lo que fue; y también para honra de la memoria, pero no hubo forma de mantenerla en pie, solamente quedó la fachada y oficinas de la entrada, donde se realizó este proyecto de organización e informatización y preparación de la transferencia documental al Archivo Histórico Provincial, sólo como testimonio, las autoridades debieron dar la mano a la Historia y a la Arquitectura para ponerse al servicio de la sociedad, de otra forma, con otros usos, pero el fetichismo pudo a la economía social, aunque no a la Historia.

La Cárcel de Ranilla había dejado de ser prisión provincial en 1991, asumiendo las funciones que la misma venía desempeñando el nuevo Centro Penitenciario de Sevilla, Ranilla se convirtió a partir de entonces en un centro de tercer grado hasta el año de 2006.

